



Resolución de Secretaría General N°009 -2018-OEFA/SG

Lima, 14 FEB. 2018

VISTOS: El Informe N° 015-2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 045-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 71.3 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2017-OEFA/SG, se aprueba la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG "Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, **la Directiva**) con la finalidad de estandarizar los criterios y procedimientos para la articulación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional del OEFA, a efectos de cumplir los objetivos y metas institucionales, así como realizar un uso adecuado de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 193-2016-OEFA/PCD se aprueba el Plan Operativo Institucional del OEFA para el Año Fiscal 2017 (en adelante, **el POI 2017 del OEFA**), reformulado al primer, segundo y tercer trimestre mediante Resoluciones de Secretaría General números 051, 078 y 139-2017-OEFA/SG respectivamente, el cual se encuentra articulado con: (i) la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; (ii) el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017 - 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM; y, (iii) el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2017 - 2019, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OEFA/CD;

Que, de acuerdo a los Incisos (i), (ii) y (iv) del Numeral 8.4.1 de la Directiva, la reformulación del Plan Operativo Institucional implica las variaciones sustentadas en la programación de actividades, metas físicas y presupuestarias y duración, cuando se presenten los siguientes casos: a) la incorporación de nuevos recursos presupuestarios, para lo cual se

identifica la actividad, tareas, acciones y metas físicas posibles de variación; (b) la reducción del Presupuesto, para lo cual el Área debe analizar si ello implicará la reducción de metas físicas; y, (c) la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de las metas presupuestarias que tengan implicancias en el POI;

Que el Numeral 8.4.2 de la Directiva dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sistematiza las propuestas de reformulación del POI de las Áreas en períodos trimestrales, analizando los sustentos técnicos y el marco normativo presupuestal, para gestionar su formalización ante la Secretaría General;

Que, mediante Resolución Presidencia del Consejo Directivo N° 113-2017-OEFA/PCD del 17 de noviembre de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a que se refiere el Numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 30608, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, por un monto de S/ 282 348,00 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 115-2017-OEFA/PCD del 23 de noviembre de 2017, se modificó el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, por la suma de S/ 11 558 930,00 (Once millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y 00/100 Soles), en aplicación de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 127-2017-OEFA/PCD del 29 de diciembre de 2017, se aprueba la desagregación de los recursos a que se refiere el Numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, por un monto de S/ 1 829 890,00 (Un millón ochocientos veinte y nueve mil ochocientos noventa y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica sustentan la modificación del POI 2017 del OEFA al cuarto trimestre, en atención a la reducción del presupuesto autorizado mediante Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 113, 115 y 127-OEFA/PCD;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2017 reformulado al cuarto trimestre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2018-OEFA/PCD se delegó a la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG "Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 035-2017-OEFA/SG; el Literal d) del Artículo



18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2018-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2017 modificado al cuarto trimestre, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que los responsables de las áreas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los Informes de Gestión sobre la ejecución de las metas físicas, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita dicha Oficina.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Secretaria General (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

